



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-R-UNICA-2018

Ica, 1 de Febrero de 2018.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 24 de Enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, asimismo el artículo 84° del Estatuto Universitario, determina que el año académico se inicia el primer día útil del mes de abril y setiembre respectivamente, y concluye



en el mes de diciembre. Los horarios de clases se adecúan a la naturaleza de los estudios y son determinados por cada Facultad:

Que, estando a los resultados de ingresantes de los procesos de admisión del año 2017 y a la culminación del año académico 2017 en las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; es necesario establecer el cronograma de matrículas e inicio de las actividades académicas en el ciclo académico 2018:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 24 de Enero de 2018, se acordó por unanimidad autorizar el Proceso de Matrícula 2018-I, debiendo la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA elaborar en coordinación con las Facultades (de acuerdo a su realidad) el Cronograma de Matrícula para el inicio del ciclo académico 2018 I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Enero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- **AUTORIZAR** el Proceso de Matrícula 2018-I, debiendo la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA elaborar en coordinación con las Facultades, (de acuerdo a su realidad) el Cronograma de Matrícula para el inicio del ciclo académico 2018-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°- **AUTORIZAR** a los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a elaborar el Cronograma de Actividades Académicas correspondiente al Año Académico 2018.



Artículo 3°- **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL